



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2018-0207

Como quiera que en sentencia proferida el 13 de enero de 2020 (fls. 41 a 43) se omitió indicar la fecha a partir de la cual la parte actora perdió la posesión material sobre el vehículo objeto del presente asunto, el Juzgado en los términos de que trata el artículo 287 del C.G.P., adiciona la mentada decisión en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente a Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mediante Acuerdo PCSJA18-11127, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia calendada el 13 de enero de 2020, en el sentido de indicar que, la sociedad ALLIANZA SEGUROS S.A., perdió la posesión material del vehículo de placas IA5977 desde el año 1984.

SEGUNDO: Por secretaría procédase conforme a lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia antes referida.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **008** hoy **1 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario